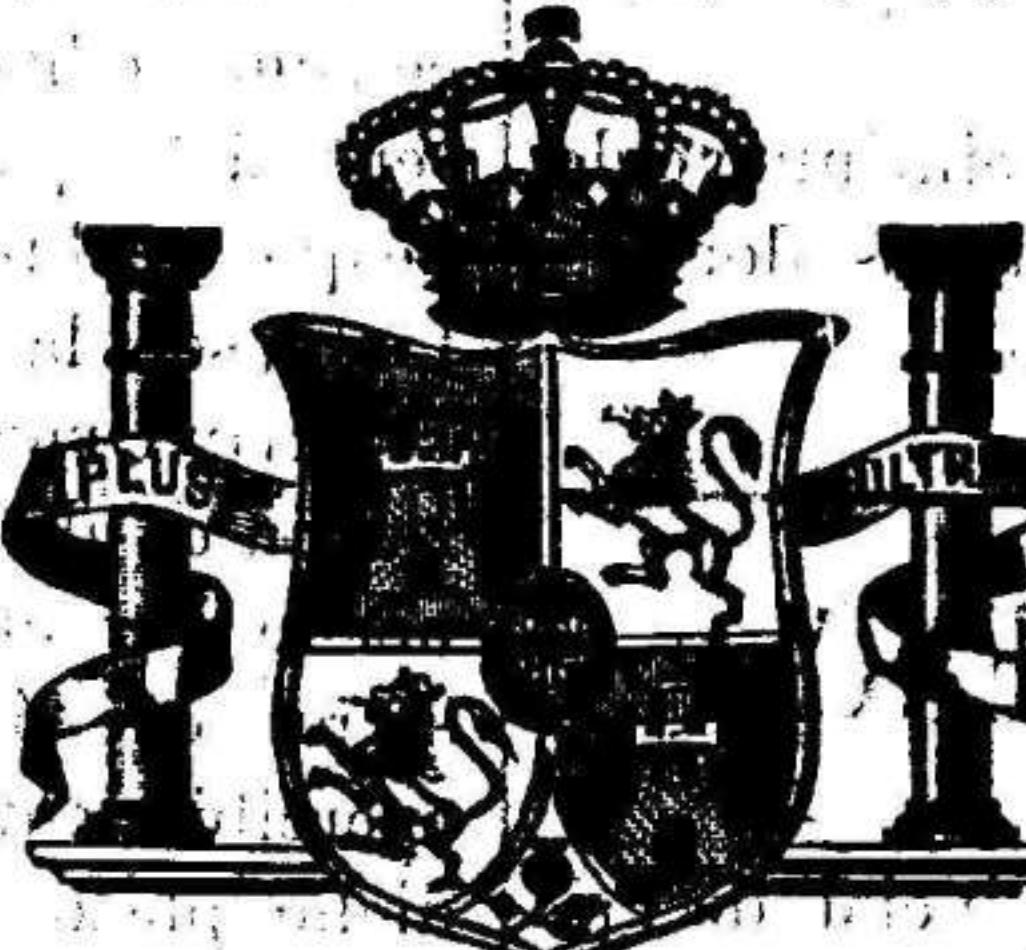


Boletín Oficial



PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. — Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. — (Art. 1º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios encargarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente, para su encuadernación.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. E. R. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.**EXPOSICIÓN.**

SEÑOR: En vista de los graves perjuicios que ocasiona al Estado el cumplimiento literal y estricto de lo que dispone el art. 52 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas de 13 de Marzo de 1903, en cuanto a las de puertos, el Real decreto de 10 de Noviembre de 1911, dispuso en su artículo 2º se estudiará mediante la información oportuna, la modificación que debe introducirse en el expresado artículo, a fin de armonizar las necesidades de las obras marítimas con los intereses del Estado.

Dispuesta, en el Real decreto aprobatorio del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, una reforma tan transcendental como es la de establecer, con carácter de obligatoria, la rescisión del contrato, en los casos en que, según los pliegos de condiciones generales anteriores, sólo se prescribia como derecho que podía ejercer de modo expreso, cual-

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos. — 1.ª categoría, 30 pesetas. — 2.ª categoría,

25. — 3.ª categoría, 20. — 4.ª categoría, 15. — 5.ª categoría, 10.

Juzgados y Juntas administrativas. — 15 pesetas.

Particulares. — Año, 40 pesetas. — Semestre, 22. — Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Hacienda y Hospicio provincial. Fueras de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTEÑCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán en inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**DE PALENCIA.**

Terminando en 31 de Diciembre próximo los efectos de los contratos de subasta y administración celebradas para el suministro de varios artículos con destino á los establecimientos de Beneficencia provincial, la Comisión, previa declaración de urgencia que establece el núm. 3.º del art. 98 de la ley Orgánica, acordó, en sesión del dia de ayer, fijar el anuncio previo, por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, de la subasta de los artículos que, a continuación, se expresan:

Harinas de 1.º y 2.º carne, aceite, garbanzos, tocino, arroz, patatas, sal, vino, carbón de piedra y cok, pudiendo presentar las reclamaciones que se juzguen procedentes durante el expresado plazo, á cuyo fin queda de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de la Diputación.

Palencia 29 de Octubre de 1912.— El Vicepresidente accidental, Guillermo Jubete.— P. A. de la C. P., Domingo Díaz Caneja.

AUDIENCIA PROVINCIAL**DE PALENCIA.**

Don Juan Moreno de Castro, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado en el día de hoy el alarde extraordinario de la causa que procedente del Juzgado de instrucción de Frechilla, se sigue por homicidio, contra Julio Escobar Maestro, la cual se halla en estado de ser sometida á la

quiera de las partes contratantes, no se tuvo en cuenta al introducir tal variante que el Estado, en tales contratos, está representado por un mandatario, y que tal circunstancia quita á este último la integridad de su personalidad como parte contratante.

Si no existiera esa circunstancia, nada significaría la nueva redacción del art. 52, porque mientras una u otra parte no quisieran exigir su cumplimiento, no se cumpliría, en virtud del acuerdo tácito ó expreso, y las redacciones del art. 52 actual y de los artículos correspondientes de los anteriores pliegos de condiciones generales, resultarían iguales de hecho, si la circunstancia de ser mandatario del Estado quien contrata á su nombre, la impone la obligación de no poder renunciar al cumplimiento de una condición del pacto, aunque la otra parte contratante, que tiene capacidad legal para ello, se avenga á la misma renuncia, y es necesario que su mandante la autorice, en forma terminante y expresa, para modificar la norma dentro de la que ha de ejercer su mandato.

No habiendo hecho uso la Administración en tiempo oportuno de las facultades que la otorga el art. 7.º, derogando ó modificando en el pliego de condiciones particulares aplicable á la obra subastada, las reglas generales que establece el art. 52, no tiene ya capacidad para hacerlo en las obras contratadas, si no recibir poderes ó autorizaciones que tengan la misma eficacia legal que el precepto que se pretende dejar incumplido, por resulter así conveniente á los intereses públicos.

La aplicación, pues, del artículo 7.º, con el expresado objeto, podría constituir un medio transitorio de

evitar graves perjuicios al Estado, mientras subsista en vigor el pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903; pero sólo resultaría aplicable á las obras que lleguen á contratarse durante el período necesario para la redacción y publicación de un nuevo pliego, en el que, teniendo presente cuanto la experiencia haya demostrado ser oportuno disponer, con carácter general, se atienda del modo más conveniente á garantizar en debida forma los intereses del Estado.

En atención á lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la sanción de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de Octubre de 1912.— SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Para evitar los perjuicios que ocasiona al Estado aplicar el art. 52 del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, á las obras marítimas y á otras obras públicas, contratadas ya con arreglo á dicho pliego, y que se encuentran en construcción, se autoriza al Ministro de Fomento para no aplicarle, si llegara el caso, siempre que con ello se eviten perjuicios á los intereses públicos, y siempre que el contratista lo consienta y así lo declare por escrito.

Dado en Palacio a veinticinco de Octubre de mil novecientos doce.—

ALFONSO.— El Ministro de Fomento, Miguel Villanueva y Gómez.

(Gaceta del dia 26 de Octubre.)

deliberación del Jurado, el Tribunal ha designado para la celebración de las sesiones del juicio oral de la misma, la Sala de Justicia de esta Audiencia, y para que tengan lugar los días veintiuno, veintidos y veintitres de Noviembre próximo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley del Jurado se publica por medio del presente á los efectos oportunos.

Dado en Palencia á veintinueve de Octubre de mil novecientos doce.—Juan Moreno de Castro.

Palencia del alienado en el mismo Don Pablo Martínez García, natural de Astudillo, ha dispuesto se emplece como se hace por medio de la presente á los parientes del mismo, á fin de que en el término de un mes, á contar desde la inserción de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia, comparezcan en aludido expediente a exponer lo que crean oportuna acerca de si procede ó no tal ejecución, basándose en el informe de que transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que proceda.

Astudillo veintinueve de Octubre de mil novecientos doce.—Licenciado, Mauricio Andrade.

Saldafia

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez de instrucción accidental del partido de Saldafia,

Por el presente hago saber: Que el día dos de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda subasta de la finca que a continuación se expresa, embargada como de la pertenencia del penado Raimundo Puebla Laso, en la pieza de responsabilidades civiles de la causa que bajo el número sesenta y cuatro, de mil novecientos once, se le siguió por hurto de una res lanar.

Finca objeto de subasta.

Una tierra en término de Villota del Duque, á do llaman el Mandadero, de cabida de ocho célemines de trigo, equivalentes á dieciocho áreas; linda Saliente y Norte río, Poniente Leovigildo Treceño y Sur Juan Ingeniero; tasada en cincuenta pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que no fueron presentados los títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los que a ello aspiren una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes; que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que por obrar segunda subasta se anuncie con rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Saldafia á veintinueve de Octubre de mil novecientos doce.

Mateo Moro.—El Secretario, Antonio Lora.

Ayuntamientos.

Cordovilla la Real.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el segundo y tercer trimestre del corriente año. Día la veintidós de Junio de mil novecientos doce.

No se celebró sesión por no asistir los Sres. Concejales.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruiz y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se acordaron aprobar el acta de la anterior y quedó enterada la Corporación

de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES de la provincia habidos desde la última sesión.

Días 5 y 26 de Mayo.

No hubo asuntos que tratar.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Concejales, se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, documentos presentadas por D. Manuel Cantero y D. Norberto Rincón, importantes 15 pesetas 50 céntimos, previa deliberación del Sr. Procurador Síndico, que se abonen con cargo al capítulo 11.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Día 19.

En este día tomó la Corporación municipal los acuerdos siguientes:

Aprobó el acta de la sesión anterior y nombrar Secretario interino de la misma á D. Manuel García.

Día 21, extraordinaria.

En este día se dio cuenta á la Corporación del fallecimiento del Secretario propietario de la misma D. Felipe Gómez y en la misma se dió posesión al nombrado interino D. Manuel García.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruiz y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se acordó aprobar el acta de la sesión anterior y fijar las cuotas municipales previo dictamen del Sr. Regidor Síndico en la forma siguiente: Ejercicio de 1908.—Cargo 9.461,78; data 8.219,84. Ejercicio de 1909.—Cargo 9.640,81; data 8.175,39. Ejercicio de 1910.—Cargo 9.493,47; data 9.263,91. Ejercicio de 1911.—Cargo 8.279,89; data 8.211,14. Acordando así bien que se expongan al público por término de quince días conforme dispone el art. 161 de la ley.

Días 2, 16 y 30 de Junio.

No se celebró sesión por no asistir Concejales suficientes para tomar acuerdos.

Día 9.

En este día quedó aprobada el acta anterior y por unanimidad se nombró una Comisión para que asista á la Capital y quedó la Corporación enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Día 23.

Fue acordada la aprobación del acta de la sesión anterior y que por el Sr. Alcalde y Secretario se encuerra á la Capital á presentar cuentas municipales de 1906 y 1907 en unión de los apéndices para 1913 de la riqueza territorial y urbana.

Se acordó se abone á D. Isidro Serrano el importe que es costumbre por conducir á dos pobres en su campo á Torquemada.

Día 7 de Julio.

En este día fué aprobada el acta de la sesión anterior, acordó quedar enterada la Corporación de la corres-

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Juan Moreno de Castro, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose celebrado en el día de hoy el sorteo de los Señores Jurados que han de conocer de la causa instruida en el Juzgado de Frechilla, por homicidio, contra Julio Escobar Maestro, ha correspondido á los siguientes:

Cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
------------------	----------------------	-----------

1	D. Heliodoro Melero Milano.	Boadilla.
2	Fernando García Cacharro.	Frechilla.
3	Juan García Mórán.	Fuentes.
4	Cayo Castrillo Pescador.	Paredes.
5	José María Estébanez de Betegón.	Boadilla de Rioseco.
6	Simeón Pérez Hetrejón.	Paredes.
7	Ulpiano Herrero Alonso.	Villada.
8	Teodoro Sevilla Martín.	Fuentes.
9	Eulogio Martín Díez.	Idem.
10	Pedro Giraldo Aceró.	Mazuecos.
11	Felix Mayorga Regaliza.	Cisneros.
12	Pedro Caballero Herrero.	Castromochao.
13	Benito de la Rosa Calleja.	Mazuecos.
14	Domingo González Alvarez.	Villacidaler.
15	Julio Pariente de la Cruz.	Mazariegos.
16	Simón Villanueva Toledo.	Cisneros.
17	Moisés de la Vega Espejo.	Añoza.
18	Fernando Ortiz Ortiz.	Villada.
19	Tafesforo Brando Montañés.	Idem.
20	Anastasio Miguel Valencija.	Villadeon.

Capacidades.

1	D. Santiago Gutiérrez Porro.	Villalumbroso.
2	Matías Prieto Pérez.	Villarremiel.
3	Pedro Méndez Póombo.	Villada.
4	Emiliano Caballero Atienza.	Castromochao.
5	Pedro Urrutia Castro.	Cisneros.
6	Domingo Docio Urbon.	Guaza.
7	Pedro Escudero Mansilla.	Boadilla.
8	Juan Milano Garrido.	Idem.
9	Pedro Calvo Ramos.	Villarramiel.
10	Epifanio Gutiérrez Barrio.	Paredes.
11	Benito Pastor Seco.	Oñeros.
12	Gregorio Melero Zerita.	Frechilla.
13	Jesús Herrero Corral.	Castromochao.
14	Manuel Vidal Alemán.	Villada.
15	Domingo Pérez Pastor.	Meneses.
16	Julian Prieto Lozano.	Gueza.

Supernumerarios.

	Cabezas de familia.
1	D. Alberto Arija Ruiz.
2	Tomas Merino Calzada.
3	Justo Celada Ares.
4	Albano Villafáñez Teixandier.

Capacidades.

1	D. Santiago Rincón García.	Palencia.
2	José Ortega Arroyo.	Idem.

Los expresados Jurados comparecerán ante la Sala de Sesiones de esta Audiencia, sita en la planta baja del Palacio Consistorial, los días veintiuno, veintidos y veintitres de Noviembre próximo á las diez de la mañana.

Dado en Palencia á veintinueve de Octubre de mil novecientos doce.—Juan Moreno de Castro.

Juzgados.

Astudillo.

Cédula de emplazamiento.
El Sr. Juez de primera instancia de

este partido de Astudillo por provisión de este día de la fecha, dictada en el expediente que de oficio se instruye en este Juzgado para la reclusión definitiva en el Manicomio de San Juan de Dios de esta ciudad de

pontencia y que para bien de la higiene y salubridad pública se extraigan todos los malolentes que estén depositados cerca de la población.

Día 14.

No se tomó acuerdo alguno por falta de número de Sres. Concejales.

Día 21.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Quedó enterada la Corporación del acta de exámenes celebrados en ambas Escuelas Nacionales de esta villa, regentadas por D. Manuel Martínez y D. María Valdivielso. Se nombró una Comisión del seno del Ayuntamiento para que reconozcan los caminos y propongan los arreglos que crean necesarios.

Día 28.

En este día se acordó nombrar a D. Manuel García para que asista a la Capital al objeto de hacer el ingreso en Caja de los mozos que correspondan. Se dió cuenta de la correspondencia y se acordó no imponer recargo en la contribución industrial.

Días 4 y 25 de Agosto.

No se tomó acuerdo alguno por falta de número de Sres. Concejales.

Día 11.

Se recordó aprobar el acta de la sesión anterior, que por la Comisión de Hacienda se forme el proyecto de presupuesto para 1913, y quedó enterada la Corporación de la circular dada por el Sr. Presidente de la Granja Agrícola de esta provincia.

Día 18.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se acordó igualmente fijar el presupuesto para 1913 formado por la respectiva Comisión y dictaminado por el Sr. Regidor Síndico, en la forma siguiente:

El de ingresos 12.608'32; el de gastos 9.955'93, y que se exponga al público por quince días según ordena el art. 146.

Día 1.º de Septiembre.

Se aprobó el acta anterior. Quedó enterada la Corporación de estar aprobados los apéndices al amillaramiento de ambas riquezas. Se nombraron Agentes ejecutivos a D. Jancinto Castro y D. Juan Huillos con las facultades que determina la vigente Instrucción.

Días 8 y 15.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 22.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Quedó enterada la Corporación de la cuota repartida por el Tesoro a los Ayuntamientos, la cual ha de servir de base para girar el reparto de contingente provincial. Se acordó no imponer recargo en el impuesto de carreteras de Injo.

Día 29.

En este día fué aprobada el acta de la sesión anterior y quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado el presupuesto para 1913 por la Superioridad.

Junta municipal.

Día 16 de Junio.

En sesión extraordinaria de este día y previa deliberación de solicitudes presentadas, se nombró por unanimidad Secretario propietario de este Ayuntamiento a D. Manuel García.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se nombró una Comisión del seno de la Junta, compuesta de D. Lorenzo Palacios y D. Valeriano Sendino para que examinen las cuentas municipales de los años 1908, 1909, 1910 y 1911 y emitan su dictamen.

Día 30.

Congregados en Junta el Ayuntamiento y Vocales asociados y bajo la presidencia de D. Francisco Ayo, Vocal elegido por los mismos para dicho cargo, fueron aprobadas por unanimidad las cuentas municipales de conformidad con el Regidor Síndico, Ayuntamiento y dictamen de la Comisión correspondiente a los años 1908, 1909, 1910 y 1911.

Día 25 de Agosto.

En este día se acordó el medio de cubrir el cupo de consumos para 1913.

Día 21 de Septiembre.

Fué aprobado el presupuesto municipal para 1913.

En este día fué dada cuenta del precedente extracto a la Corporación municipal y le aprobó, acordando se remita al Sr. Gobernador de la provincia para que ordene su inserción en el BoLETÍN OFICIAL de la misma a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Cordovilla la Real 13 de Octubre de 1912.—El Secretario, Manuel García.—V.º B.º—El Alcalde, Indalecio Ruiz.

Ventosa de Pisueña.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre del año 1912.

Día 7 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Martín Ibáñez y con asistencia de once Sres. Concejales se celebró la de este día, tomándose los siguientes acuerdos: Examinada la cuenta de gastos imprevistos ocurridos en el segundo trimestre, la encuentran conforme y sea pagada del respectivo capítulo del presupuesto. Aprueban el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el segundo trimestre, ordenando sea remitido al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BoLETÍN OFICIAL. Convocar a prestación personal al vecindario para el día 8 en unión de los jornaleros de la Alcaldía, y resolver favorablemente una instancia presentada por D. Enrique García Gallardo, prohibiendo toda excavación en terreno del común, junto a propiedad de dicho Señor.

Día 14.

Preside el Sr. Alcalde, con asisten-

cia de cinco Sres. Concejales, abierta que fué la sesión se dá cuenta de una instancia presentada por D. José Vega solicitando certificación del amillaramiento, acordando por unanimidad se expida la certificación solicitada para los fines que le convengan.

Día 21.

Preside el Sr. Martín Ibáñez y asisten cinco Sres. Concejales, aprueban la anterior y sin asuntos de que ocuparse, se levanta y da por terminada.

Día 28.

Preside el Sr. Alcalde con cuatro Sres. Concejales, acordando nombrar comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo a D. Macario Maté, abonándole los gastos del capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto.

Día 4 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Sres. Concejales se celebró la de este día y enterados de haber sido aprobado el expediente para la reparación de la casa vivienda de los Sres. Maestros, acuerdan se saque a subasta, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 900 pesetas, con otras bases que se han tenido en cuenta y que manda observar la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratos de obras y servicios públicos municipales.

Día 11.

Preside el Sr. Martín Ibáñez, con asistencia de cuatro Sres. Concejales, aprueban el acta de la anterior, entérándose de la correspondencia de la semana y sin asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Sres. Concejales se celebró la de este día, en la que se dá cuenta del acta de remate, relativo a la adjudicación de la obra reparación en la casa vivienda de los Sres. Maestros, contra cuyo acto no se estableció reclamación alguna en el término legal, acuerdan aprobarlo en favor de D. Salustiano Martín, ordenando se le requiera para que aumente el depósito provisional. Hasta completar la fianza definitiva y formalizar el contrato, haciéndole fijar, a la vez de certificación del pliego de condiciones, del acta de subasta y de este acuerdo.

Día 25.

Preside el Sr. Alcalde, asistiendo seis Sres. Concejales, la Comisión de Presupuestos pone sobre la mesa el proyecto formado para el año próximo de 1913, el cual fué examinado detenidamente por la Corporación, encontrandole conforme y arreglado a los recursos de la localidad, por lo cual le aprueban, fijando sus ingresos en 13.612 pesetas 15 céntimos, y los gastos en 6.727 pesetas 58 céntimos, acordando sea fijado al público por quince días y pasado dicho plazo se

someterá a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. También se acuerda pase una Comisión a casa del Sr. Cura para designar el Orador que por cuenta del Ayuntamiento ha de encargarse en la fiesta de San Miguel.

Día 1.º de Septiembre.

No hubo sesión por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 8.

No hubo sesión por la causa dicha anteriormente.

Día 15.

No hubo sesión por la misma causa.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de tres Sres. Concejales se celebró la de este día, en la que se dá cuenta de la renuncia del cargo de Alguacil hecha por D. Blas Serrano, le fué admitida y habiendo estado vacante y anunciada al público hace poco tiempo, sin que se presentasen solicitudes, son de parecer se avise a D. Luis Fuente, de quien se tiene noticia quería desempeñarla; a los pocos momentos, presente el D. Luis aceptó el cargo en las mismas condiciones que se ha venido desempeñando, acordando en su vista proveerla en el D. Luis, al que se le dará la propiedad y posesión en 1.º de Octubre próximo.

Se dió cuenta igualmente de que D. Salustiano no había cumplido el compromiso contraído en el expediente de la obra reparación en la casa vivienda de Sres. Maestros y viendo fundados motivos de su incumplimiento, acuerdan concederle quince días más para su recepción definitiva. A instancia de parte es declarado vecino D. Macario Maté. Por último se acordó abrir la cobranza de consumos y municipales del tercer trimestre, y que por el Alguacil se distribuyan las hojas declaratorias relativas al padrón de cédulas personales.

Día 29.

No hubo sesión por encontrarse el Ayuntamiento en la Iglesia con motivo de la fiesta del Santo Patrón San Miguel.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 13 del actual, acordando sea remitido al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Ventosa de Pisueña 14 de Octubre de 1912.—El Secretario, Macario Maté.—V.º B.º—El Alcalde, Nicasio Martín.

Peña de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de esta villa durante el trimestre tercero del año actual de 1912.

Día 7 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se celebró en la Sala Capitular la sesión ordinaria de este día y aproba-

da que fué la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y la Corporación acordó:

Hacer la distribución de los fondos municipales para atender á las obligaciones de este mes, importante 68 pesetas y 40 céntimos.

Prohibir el respiguelo en los rastros hasta que no se hallen completamente levantadas las morenas, imponiendo á los contraventores la multa de 5 á 15 pesetas. Proceder al sorteo que determina el art. 7º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908 sobre organización de las Juntas locales de 1.ª enseñanza, correspondiendo cesar á los Vocales D. Hermógenes Villegas Villegas y D. Adelaida Salomón Aparicio, autorizando al Señor Alcalde para que forme las oportunas ternas y las eleve á la Superioridad.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14.

Presidida por el Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz y con mayoría de Sres. Concejales se celebró la sesión de este día y aprobada que fué la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana y la Corporación acordó:

Proceder á la confección del repartimiento del impuesto de pastos correspondiente al trimestre tercero del año actual, reclamando al efecto, al Sr. Fiel del Arrendatario de consumos relación del ganado lanar y cabrío existente.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 21.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Andrés Casado Ortiz, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Concejales Rojas, García de los Ríos, Arroyo y Bueno, al efecto de celebrar la sesión de este día, dando principio por lectura de la anterior y una vez aprobada la Corporación acordó:

Quedar enterada de la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 17 del actual, desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano González y demás consortes en contra de la constitución del Ayuntamiento. Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el semestre primero del año actual. Nombrar Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos al Secretario de la Corporación D. Baltasar Pastor González, abonándole los gastos que se originen del capítulo 1.º, art. 6º del presupuesto corriente.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Día 28.

La sesión ordinaria de este día no tuvo efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 4 de Agosto.

Por las mismas causas que la anterior tampoco pudo celebrarse la sesión de este día.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se celebró la sesión de este día, dando principio por lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada y una vez quedar enterados de la correspondencia oficial la Corporación acordó:

Hacer la distribución mensual de los fondos municipales, importando

910 pesetas y 95 céntimos. Quedar enterada de las contestaciones dadas por el Sr. Alcalde y el Secretario de la Corporación en el interrogatorio remitido por el Sr. Delegado de Hacienda referente á la aplicación de la ley de sustitución del impuesto de consumos de 12 de Junio de 1911. Aprobar el repartimiento del impuesto de pastos del trimestre tercero del ejercicio actual y que se proceda á su cobranza.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 18.

Por falta de asistencia de Sres. Concejales no se celebró la sesión de este día, arreglándose en su lugar la oportuna diligencia.

Día 25.

Presidida por el Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se celebró la sesión de este día y aprobada que fué la anterior, después de quedar enterada de la correspondencia oficial, la Corporación acordó:

Que se proceda á la recaudación del impuesto de paja y leña correspondiente al semestre 2.º del ejercicio actual y atrasos del 1.º. Que se fije al público por el plazo de quince días el proyecto de presupuesto formado por la Comisión para el año de 1913.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 1.º de Septiembre.

La sesión ordinaria de este día no tuvo efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 8.

Por iguales causas tampoco se celebró la sesión de este día.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se celebró la sesión de este día y aprobada que fué la anterior se dió cuenta de la correspondencia oficial y la Corporación acordó:

Hacer la distribución de los fondos municipales para atender á las obligaciones de este mes, importando 254 pesetas y 50 céntimos. Desestimar por extemporáneas y no haber lugar para conocer del fondo las instancias presentadas por D. Mariano González Ordóñez y otros tres ex-Concejales que piden se incluya en el presupuesto de 1913 la cantidad de 3.000 pesetas que dicen tienen anticipadas al Municipio, así igualmente la presentada por D. Hilario Sobrino que pide se incluya el 5 por 100 del importe de las obras que como contratista ejecutó en la reparación del camino vecinal de esta villa á Tamara.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 22.

Presidida por el Sr. Alcalde D. Andrés Casado Ortiz y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se celebró la sesión de este día y aprobada que fué la anterior, la Corporación acordó:

Quedar enterada de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Que se recuerde á los deudores á este Municipio por el concepto de pastos y arbitrios de paja y leña que verifiquen sus descubiertos en los días 23 y 24 del actual, declarándoles en caso contrario incursos en el 5 por 100 de apremio. Aprobar el inventario de los bienes y enseres del Municipio, haciendo cargo de lo existente

en Secretaría al Secretario y de lo que existe en el Hospital al Alguacil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 29.

La sesión ordinaria de este día no tuvo efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales, arreglándose en su lugar la oportuna diligencia.

Piña de Campos 5 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Andrés Casado. —Baltasar Pastor, Secretario.

El anterior extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos previstos en el art. 109 de la vigente ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Piña de Campos 6 de Octubre de 1912.—El Secretario, Baltasar Pastor.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Casado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POBLACIÓN DE CAMPOS.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en sesión del día 28 del corriente para cubrir el déficit de 3.347 pesetas 50 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1913.

ESPECIES.	Unidades.	Consumo calculado durante el año.	PRECIO medio.	Arbitrio.	Presupuesto anual.
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Paja y leña.....	100 kilos.	6695	2	50	3347,50

Población de Campos 28 de Octubre de 1912.—El Alcalde Presidente, Fortunato Revuelta.—El Secretario, Hermenegildo García.

Lores.

Formados los repartimientos de rústica, pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1913, se hallan expuestas al público por término de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Añoza 28 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ambrosio Escobar.

San Cebrián de Mudá.

Formada la lista cobratoria sobre edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los que pasados serán desatendidas los que se presenten.

Lores 28 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Leonardo Diez.

Torremormojón.

La matrícula de la contribución industrial, padrón de edificios y solares, y repartimiento de rústica y pecuaria de este término municipal para el año próximo de 1913, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por diez y ocho días respectivamente, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y exponer cuantas reclamaciones ó observaciones estimen pertinentes y en derecho les asistan.

Torremormojón 29 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Rueda Elvira.

Añoza.

La lista cobratoria de edificios y solares, así como el repartimiento de la contribución territorial de este

término municipal para el año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Añoza 28 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Ambrosio Escobar.

Villovieco.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, se hallan de manifiesto las listas cobratorias de la contribución urbana y el repartimiento de la de pecuario y rústico para el próximo año de 1913, al objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes en ello interesados y presenten las reclamaciones á que hubiere lugar.

Villovieco 29 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Francisco Garrachón.

Villaumbrales.

En cumplimiento y á los efectos del art. 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1886, el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, formado para el año próximo de 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría del Municipio por el plazo de ocho días.

Villaumbrales 29 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Toribio Moro.

ANUNCIOS PARTICULARES.

EL Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, tiene en venta 3.000 plantas de vivero de chopo.

Para los pedidos y condiciones dirigirse al Alcalde de dicha Ciudad.